



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No. 107 DE 2015

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-013-2015”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAPE – REGIÓN CENTRAL

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y reglamentarias y el numeral 3, artículo 3 del Acuerdo Regional No. 007 expedido el 11 de febrero de 2015.

CONSIDERANDO:

Que desde el 15 hasta el 22 de Septiembre de 2015, se publicó en la página Web www.colombiacompra.gov.co el proyecto de pliego de condiciones, de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-013-2015 cuyo objeto es *“Contratar la adquisición, configuración, instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo de los componentes tecnológicos (Switch, Firewall, Acces Point y Telefonía IP) el cual brindará la conectividad, comunicación y seguridad perimetral a la red local de la Región Administrativa y de Planeación Especial (RAPE Región Central), que ya funciona en la sede principal, ubicada en la Av. calle 26 No. 59 - 51 Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura Oficina 702 en Bogotá D.C.”*, con el fin de poner a disposición de los interesados su contenido, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. N° 72 de 2015., por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$87.228.036).

Que mediante Resolución N° 099 del 23 de Septiembre de 2015, el Director Ejecutivo de la Región Administrativa y de Planeación Especial – “RAPE REGION CENTRAL” dispuso la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-013-2015 con el objeto antes descrito.

Que para el efecto, en aras de la publicidad e igualdad de oportunidades para participar y conforme a lo dispuesto por la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se efectuó la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página Web www.colombiacompra.gov.co en la forma y durante los periodos establecidos para tales disposiciones.



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No. 107 DE 2015

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-013-2015”

Que dentro del plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones y del pliego de condiciones definitivo se presentaron tres (3) observaciones de carácter financiero y una de carácter técnico, a las cuales la entidad dio respuesta oportuna.

Que en atención a tal selección y una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de propuestas, es decir el día 01 de Octubre de 2015, se allegaron cuatro (4) propuestas, conforme consta en el acta de cierre y recibo de ofertas de la misma fecha.

Que el Comité Evaluador, efectuó el Informe de verificación preliminar de las propuestas, el cual de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, fue puesto a disposición de los proponentes a partir del día 22 de julio de 2015 en la página Web www.colombiacompra.gov.co y en el Área de contratos de la “RAPE-REGIÓN CENTRAL”, y cuyo resultado fue el siguiente:

No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA
1	SHALOMCO S.A.S.	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
2	REDNEET S.A.S.	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
3	Q&C INGENIERÍA	NO HABILITADO - SUBSANAR	CUMPLE	HABILITADO
4	NETDATA COLOMBIA S.A.S.	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No. 107 DE 2015

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-013-2015”

Que durante los días 02 al 06 de Octubre de 2015, se dio traslado del informe de verificación preliminar, término durante el cual podían presentar observaciones y subsanar los requisitos habilitantes, requeridos por la entidad.

Que en el traslado de la evaluación, el proponente Q&C Ingeniería S.A.S allegó los documentos solicitados por la evaluadora Jurídica con el fin de subsanar aspectos de la propuesta.

Que el día 06 de Octubre de 2015, se publicó en la página Web www.colombiacompra.gov.co, el informe de verificación y evaluación definitivo, con el siguiente resultado:

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN TÉCNICA
1	SHALOMCO S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	700
2	REDNEET S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	457
3	Q&C INGENIERÍA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO, SUBSANÓ	HABILITADO	727
4	NET DATA COLOMBIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	733

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el comité evaluador, RECOMIENDA al Director Ejecutivo de la “RAPE-REGIÓN CENTRAL”, adjudicar la selección abreviada de Menor Cuantía SAMC-013 de 2015 al proponente NET DATA COLOMBIA S.A.S.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-013 -2015 cuyo objeto es: “Contratar la adquisición, configuración, instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo de los componentes tecnológicos (Switch, Firewall, Acces Point y Telefonía IP) el cual brindará la conectividad, comunicación y seguridad perimetral a la red local de la Región Administrativa y de Planeación Especial (RAPE Región Central), que ya funciona en la sede principal, ubicada en la Av. calle 26 No. 59 - 51 Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura Oficina 702 en Bogotá D.C.”, al proponente **NETDATA COLOMBIA S.A.S** con NIT 900590424 - 4, cuyo Representante Legal es la señora MARIA DEL CARMEN PINEDA GONZALEZ, identificada con Cédula



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No. 107 DE 2015

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-013-2015”

de Ciudadanía No. 46.353.663, por un valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$85'466.619)**, que se ejecutará de acuerdo a los precios ofrecidos y adjudicados, sin formula de reajuste.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contenido de la presente Resolución se deberá publicar en la página Web www.colombiacompra.gov.co, con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL –RAPE REGIÓN CENTRAL, como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición. Dada en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de octubre de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS LEONARDO CÓRDOBA MARTÍNEZ
Director Ejecutivo

Elaboró: NNaranja – Área de Contratos 
Revisó: Adriana Montealegre – Asesora Jurídica